



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 03/09/2020,
EN 1ª CONVOCATORIA**

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día uno de septiembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Pedro Antonio Romero de la Rubia
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Carmen Mar Osuna Montemayor
don Jesús David Osuna Fernández
doña Araceli Sara Luna Doblas
don José Manuel Villa Luque
doña Guadalupe Fernández Hinojosa

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, doña María Trinidad Romero Ruiz, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados. La Sra. Concejala, doña Carmen María Ruiz Pulido, se incorporó a la sesión durante el debate del punto 2º del Orden del día.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020, Y EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS 9 DE JULIO Y 13 DE AGOSTO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de la sesión ordinaria, celebrada el día 4 de junio de 2020, y extraordinarias, celebradas los días 9 de julio y 13 de agosto de 2020, respectivamente, y distribuidas previamente junto a la Convocatoria.

No existiendo observación alguna, las Actas quedaron **aprobadas, en votación ordinaria, por unanimidad.**

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. RELATIVA A UNA VUELTA AL COLE SEGURA.

La Sra. Presidenta, dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 31/08/2020, cedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista para que hiciese la defensa de la Propuesta como Grupo proponente.

Don Pedro A. Romero pasó a dar lectura de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

**“MOCIÓN RELATIVA A UNA VUELTA AL COLE SEGURA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que comenzó la crisis derivada de la COVID-19 y durante todo el Estado de Alarma así como en la actualidad, los Ayuntamientos hemos venido llevando a cabo un ingente esfuerzo tanto para hacer frente a la crisis sanitaria como a la crisis económica y social derivada de esta pandemia. Esfuerzo que ha conllevado que se hayan tenido que asumir tareas que no están enmarcadas dentro de nuestras competencias, poniendo a disposición de nuestros municipios los escasos y limitados recursos con los que contamos, e incluso en algunas ocasiones también con los que no contamos. Todo con el objetivo de aunar fuerzas con el resto de administraciones y dar respuesta a situaciones que se nos han ido presentado en nuestros municipios, y que dada la cercanía de los Ayuntamientos, y la inmediatez que se precisaba en esas respuestas a los problemas, hacen que nuestros vecinos y vecinas miren a su Ayuntamiento buscando respuestas.

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Los Ayuntamientos hemos estado a la altura de las circunstancias, interpretando e informando de toda esa normativa que se ha ido generando en estos meses. Cubriendo las necesidades básicas de muchas familias que lo han pasado mal y lo siguen pasando mal. Atendiendo a nuestros mayores. Apoyando las familias que así lo necesitaban para facilitar el acceso a la enseñanza de sus hijos e hijas. Hemos desinfectado calles y plazas con la ayuda de nuestros agricultores. Hasta hemos tenido que fabricar el material de protección necesario cuando el mercado estaba desabastecido. Hemos puesto los medios a nuestro alcance para ayudar a comerciantes, autónomos y empresas, que tuvieron que cerrar su negocio, a trabajadores y trabajadoras, y así una larga lista de cuestiones que hemos ido teniendo que afrontar junto a nuestro vecinos y vecinas durante todos estos meses.

Sin duda esa era nuestra obligación como representantes de nuestros municipios. Pero también nuestra obligación pasa por defender los intereses de nuestras corporaciones locales, pero se nos vuelve a cargar con la responsabilidad de la puesta en marcha de las “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud Covid-19” para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía y que los y las Directoras de dichos centros nos están trasladando a los Ayuntamientos.

Las medidas de prevención sanitaria por la pandemia no son competencia local, sino autonómica, y por tanto es a la Junta de Andalucía a quien corresponde sufragar los costes y los gastos. Pero aun así, los Ayuntamientos colaboramos en la desinfección de los centros durante todo el periodo que han estado abiertos para la matriculación del alumnado, asumiendo el sobrecoste desde las arcas municipales (que están para otros menesteres asignados por ley también). No era nuestra competencia, pero ante la urgencia lo hicimos.

Entendemos que es abusar de la buena fe de los Ayuntamientos el pretender que asumamos tales tareas y servicios sin un marco regulatorio, y sin los recursos económicos necesarios, como se indica en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece claramente que “En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”.

Según el "Decálogo para una vuelta al cole segura" que la Consejería envió a los directores de los centros, se propone lo siguiente: "Corresponde a las direcciones de los centros coordinarse con los ayuntamientos y entidades locales para continuar utilizando dichos espacios (zonas de recreo públicas colindantes para el horario del recreo), cuyo

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



régimen de conservación, mantenimiento y limpieza será el seguido hasta el presente curso escolar", a sabiendas de las medidas complementarias de limpieza y desinfección que habrá que implementar y que no podemos asumir al conllevar más gastos que no son de nuestra competencia mientras no exista un marco de coordinación entre las administraciones como exige la Ley de Autonomía Local de Andalucía, debiéndose acompañar de los recursos económicos como también exige la citada Ley.

La propia Consejería de Educación, ha valorado y cuantificado que, para cumplir con sus propios protocolos sanitarios en los centros de su titularidad, y de forma extraordinaria, debe invertir 25 millones de euros y un refuerzo en limpieza de unos 1.500 trabajadores. Sin embargo para los centros de titularidad municipal, sólo contempla facilitar materia higiénico-sanitario.

Creemos que no es una medida justa para las entidades locales, pues si desde la Consejería se han detectado esas necesidades y se han dispuesto recursos para atenderlas, deberían destinarse recursos a todos los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se reconsideren las medidas relacionadas con la desinfección específicas para prevenir el COVID-19 en los centros de titularidad municipal, a fin de planificar con tiempo suficiente los servicios necesarios, y se proceda a formalizar el procedimiento establecido en la LAULA para la encomienda o delegación de competencias de esa Administración a este Ayuntamiento.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la dotación de partida presupuestaria para una financiación adecuada tal y como prevé la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) para asumir los gastos extraordinarios derivados del "Decálogo para una vuelta al cole segura".

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

Finalizada la lectura de la Moción, don Pedro Antonio Romero prosiguió con la defensa de la misma diciendo:

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Bien, desde el Grupo Socialista creemos que la vuelta al cole debe de ser presencial para poder cumplir con los objetivos educacivos y de sociabilidad. Para ello, evidentemente, debemos de asegurar la salud de nuestros niños y sus familias, el profesorado y todas las personas que, de una forma y otra, forman parte de la comunidad educativa.

Con esta moción lo único que le pedimos a la Junta es que cumpla con la ley, más concretamente con el artículo 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que lo que viene a decir es que la Junta debe combinar con los Ayuntamientos el pago de cualquier servicio o función que se le asigne y que implique nuevos gastos. Y para poder cumplir con la Ley no nos van a poder decir que no hay dinero, porque en el día de ayer, el BOE publicaba que Andalucía va a recibir 383 millones de euros para educación (PARA EDUCACIÓN). Por tanto, siendo la Comunidad Autónoma que más dinero va a recibir de fondo COVID aprobado por el Gobierno de España, en materia de educación.

En el día de ayer, nuestra Alcaldesa tuvo la valentía de presentar un Plan de Choque al Director del Colegio para asumir la limpieza extraordinaria que se tiene que hacer de aquí al 31/12, tanto en la Escuela Infantil como en Primaria. Por citar algunas de estas medidas:

- Dotación de mascarillas infantiles para el inicio del curso.
- Adquisición de maquinaria para limpieza y desinfección.
- Contratación de refuerzo de personal de limpieza y desinfección.
- Refuerzo de Personal de apoyo tanto en Guardería como en Infantil.
- Compra de productos de limpieza y desinfección. Por cierto, se han gastado ya más de 3.000 euros en productos de limpieza y desinfección para esta limpieza extraordinaria, entre otras medidas.

Como podrán comprobar, todo esto implica un gasto muy extraordinario y que no estaba previsto, para poder cumplir con la responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento de que los alumnos y sus familias y el Personal docente de nuestros centros puedan estar tranquilos de una vuelta al cole segura. Queremos que estén tranquilos porque su Ayuntamiento va a mirar por ellos siempre y pueden estar tranquilos porque estamos trabajando para ellos. Pero esto no quita que la Junta de Andalucía deba asumir sus responsabilidades, porque sobre nuestras espaldas no se puede soportar todo este peso.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa concedió el turno de palabra al Portavoz del Grupo Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Don David Osuna, Portavoz del G.P., declaró que, efectivamente, estos gastos no estaban previstos como tampoco estaba prevista esta lacra de Covid-19 que nos afecta.

Desde el PSOE se sabe perfectamente, así lo manifestaba cuando gobernaba, que el mantenimiento y la limpieza de los colegios es competencia municipal, haciendo las oportunas previsiones presupuestarias anuales para dicho fin. También estamos de acuerdo en que los ayuntamientos se enfrentan a una situación sobrevenida y compleja para sufragar estos gastos, al igual que la Junta de Andalucía y resto de CC.AA, habiéndose ya puesto sobre la mesa 620 millones de euros extra en el Presupuesto y que, sin duda, en caso de ser necesario, tendría que ponerse más dinero. Entendemos que todas las Administraciones tendrían que ir de la mano en este tema.

Por eso, tengan por seguro que el P.P. va a velar por un inicio de Curso seguro para los niños andaluces. No nos negamos a que la Junta ayude, por supuesto que no, pero también el Gobierno de la Nación debe seguir ayudando, también la Diputación de Córdoba. Lo nuestro también debe ser seguir ayudando a los ciudadanos, sin eslóganes ni pancartas.

Por ello, el Partido Popular formula la siguiente **Enmienda de adición** al apartado de acuerdos, que vendría a completar la Proposición presentada por el Grupo Socialista, añadiéndole los dos puntos siguientes:

Primero.- Instamos al Gobierno de España a la dotación de más recursos económicos para los Ayuntamientos para poder así hacer frente a los mayores gastos de limpieza y desinfección de los colegios, tanto públicos como concertados, debido a los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19.

Segundo.- Instamos a la Diputación de Córdoba a la puesta en marcha de un Plan extraordinario de Ayudas a los municipios cordobeses para hacer frente a los mayores gastos de limpieza y desinfección de los colegios, tanto públicos como concertados, debido a los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19.

A continuación tomó la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo:

Agradezco el voto favorable del Grupo Popular, ya manifestado en Comisión Informativa, entre otras cosas, porque por el sentido de la responsabilidad tenemos que plantear una vuelta al Cole segura. Así se lo manifesté al Director del Colegio, con el Plan de Choque presentado, y le trasladé que, recibiéramos o no esa financiación extraordinaria, el Ayuntamiento estaría al lado de los docentes y de los niños.

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Dicho esto, la LAULA fue reformada en 2010 por el P.P. con la oposición de todos los alcaldes/as que nos levantamos en contra, porque aquella reforma pretendía eliminar competencias a los ayuntamientos. Esta reforma de la Administración Local se vuelve ahora en contra del P.P. porque los ayuntamientos, en este momento, apelamos a lo que dice la Ley.

Tanto la FAMP como las distintas Diputaciones han emitido informes jurídicos para esclarecer y determinar de quienes son las competencias. Los Ayuntamientos sabemos perfectamente cuáles son nuestras competencias y responsabilidades. Dice la Ley que son las de limpieza, mantenimiento y pequeñas obras de reparación para la puesta en funcionamiento de los colegios. Ahí terminan las competencias municipales. Todo lo demás es competencia de la Junta. Por ejemplo: ¿Quién construye el Comedor Escolar en Moriles? ¿Quién construye lo necesario para la unificación de Infantil y Primaria en el Colegio? En ambas cuestiones la Junta de Andalucía. Sin embargo, ¿quién mantiene la luz, calefacción, limpieza diaria y las pequeñas obras de reparación (eliminación de barreras arquitectónicas, aumento y adaptación del número de lavabos, reforzamiento del suministro de luz eléctrica...)? El Ayuntamiento de Moriles.

La cuestión es que esta es una cuestión absolutamente extraordinaria y el artículo 25 de la LAULA dice: “En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”. Así pues, lo que decimos todos los alcaldes es que la Junta cumpla lo que dice la Ley, porque nosotros también vamos a tener que hacer un gran esfuerzo para cumplir nuestras competencias propias y las que no.

Por tanto, la Junta de Andalucía acaba de recibir casi 384 millones de euros para Educación. Hoy hemos conocido la malísima noticia de que la Delegación Territorial de Educación (Planificación) de Córdoba le transmite al Director del Colegio que se pierde una línea de Infantil (dos clases, una de 3 y otra de 4 años), perdiendo por ello tres profesores, al eliminar también el de Refuerzo. Así pues, tendremos dos clases con 25 niños de 3 y 4 años, cada una de ellas, mientras que las dos de 5 años se mantienen con 15 niños.

Queremos saber donde va todo ese dinero que la Junta y el Sr. Moreno Bonilla está recibiendo de manera extraordinaria por parte del Gobierno, ya que no lo está invirtiendo en lo que debe. Nosotros sí estamos invirtiendo los recursos de nuestro Pueblo. Está muy bien pedirle a otras Administraciones, pero la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



La Diputación de Córdoba acaba de dotarnos con 108.000 euros para todas aquellas inversiones que hemos afrontado desde el día 14 de marzo, que no han sido pocas y que todos Ustedes conocen. La Junta de Andalucía se despachó con 26.000 euros. La diferencia es grande. Y dice Usted que instemos al Gobierno de España, cuando dicho Gobierno a quien le está transfiriendo el dinero es a la Junta para que asuma sus competencias. En cualquier caso, es la oportunidad para que dejen de estar en contra de la propuesta de la FEMP que pretende que, en esta situación, los ayuntamientos puedan utilizar sus remanentes. Si no, Ustedes se están contradiciendo. No quieren que utilicemos los remanentes, que el Sr. Montoro declaró intocables, y venga ahorrar y ahorrar, pero, sin embargo, quieren que el Gobierno nos siga dando dinero, que lo esta haciendo a la Comunidad Autónoma que es la competente.

En fin, cada uno debe asumir su responsabilidad. La nuestra es la de estar al lado de los niños, de los docentes y de los padres para intentar garantías, al menos en la medida de lo posible, la de la Junta es pagar las facturas de lo que le corresponde y no hacerle soportar más gastos a los colegios.

Y, sobre todo, lo que le pedimos a la Junta, y lo haremos hasta el mismo día 10 de septiembre, es que rectifique en su decisión de suprimir una línea de Infantil (dos clases de 3 y 4 años, respectivamente), porque es insoportable que 25 niños de 3 ó 4 años estén en una clase, cuando la ratio no debiera ser más de 20 niños por aula, como toda la Comunidad Educativa está solicitando.

Por tanto, creo que como compartimos la filosofía de la Propuesta, que cada uno debe asumir sus responsabilidades, espero también que, con la misma beligerancia que hemos mostrado aquí y en la calle, vayamos todos de la mano a decirle a la Junta que, por favor, rectifique. Moriles no ha tenido en ningún año de crisis y recortes ninguna supresión de líneas y resulta incomprensible que, en un año tan complicado como éste, suframos la eliminación de la que hemos comentado, teniendo dos clases absolutamente masificadas de niños y que se construyeron cuando la ratio era de 15 niños.

Dicho esto, la Enmienda que Usted ha planteado no tiene nada que ver con el espíritu de nuestra Propuesta (el Gobierno de España está financiando a la Junta y la Diputación ya ha librado dinero), por lo que no la vamos a admitir. A quien hay que pedirle es a quien establece la ley.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se incorporó a la sesión la Sra. Concejala, doña Carmen María Ruiz Pulido.

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Vistas las manifestaciones anteriores, se produjo la votación al respecto de **la Enmienda de adición presentada por el Grupo Popular que fue rechazada** por contar tan solo con **cuatro votos favorables, del Grupo Popular, y siete contrarios, del Grupo Socialista.**

Acto seguido, y como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo** presentada por el Grupo Socialista en este punto del Orden del día.

3º.- SUBSANACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUS R2.

La Sra. Alcaldesa intervino para hacer mención a la tramitación llevada a cabo para la aprobación del presente Plan Parcial, sometida a la consideración del Pleno el pasado día 13 de agosto.

No obstante, recibidas y estudiadas las propuestas de subsanaciones de la Junta de Andalucía, de las que todos Ustedes están informados oportunamente, creemos que es conveniente incorporarlas al documento y por ello deben ser sometidas a la aprobación de este Pleno.

A continuación, dio lectura de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ACCIDENTAL

En relación al Expediente GEX 879/2019, relativo a la Aprobación Definitiva del Plan Parcial de Ordenación SUS R2 de Moriles y, teniendo en consideración el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 27 de agosto de 2020, así como el informe emitido por el Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, con fecha 1 de septiembre de 2020, para la aprobación definitiva, que seguidamente se transcribe:

“Isabel Guardño Pino, de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2020 procedo a de informar sobre la subsanación presentada al Proyecto de Plan Parcial SUS R2, promovido por Daniel y Rafael Castillo Llamas, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística del Término de Moriles.

INFORME

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de agosto de 2020 fue sometido a la consideración del Pleno de la Corporación municipal la Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial SUS R2 promovido por Daniel y Rafael Castillo Llamas.

2.- El proyecto fue aprobado definitivamente con la tramitación y el resultado que consta en su expediente si bien, el informe jurídico de fecha 6 de agosto de 2020, rectificado posteriormente en la propuesta de Resolución elevada al Pleno por el Sr. Secretario de la Corporación, establecía lo siguiente:

'El Informe emitido por la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 2020 tiene sentido Favorable, si bien a modo de recomendación se realizan en el mismo una serie de valoraciones y consideraciones, todas ellas en el marco de las relaciones interadministrativas, que pese a ser de carácter pormenorizado y no sustanciales, la técnico que suscribe entiende que, aunque no son de entidad suficiente como para impedir aprobación definitiva al Plan Parcial deben de ser tenidas en cuenta y aportadas y/o justificadas por la promotora a modo de Anexo, debiendo las mismas ser objeto de aprobación por el mismo órgano que aprueba el presente Proyecto de manera definitiva y, en todo caso, con carácter previo a la publicación y registro del acuerdo aprobatorio el cual no tendrá lugar si no se produce la subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía'.

3.- Con fecha 14 de agosto de 2020 fue realizado a la promotora requerimiento a fin de que recogiera en el documento técnico las recomendaciones efectuadas por la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 2020. En dicho requerimiento se hacía constar que el trámite se iba a dilucidar con carácter urgente y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 LPAC.

4.- Con fecha 27 de agosto de 2020 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento el documento técnico de Plan Parcial en el cual quedan recogidas las recomendaciones indicadas anteriormente, mereciendo la aprobación por el Arquitecto municipal en el el informe emitido a tal fin con fecha 27 de agosto de 2020.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITACIÓN

1.- La Aprobación Definitiva del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento de Moriles según las facultades conferidas por el Artículo 31.1.A.a y B.a. de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía. Habiendo sido aprobado

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



definitivamente el Proyecto de Plan Parcial con subsanaciones a tenor de lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede en el presente procedimiento aprobar las referidas subsanaciones.

2.- El acuerdo de Aprobación Definitiva deberá ser objeto de notificación a todos los afectados según lo establecido en el artículo 139.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, vigente en todo aquello que no venga a contradecir a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- El acuerdo que recaiga deberá trasladarse al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados).

4.- Trasladar el acuerdo y el documento técnico debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos del Planeamiento.

5.- Una vez se certifique el depósito en ambos registros, la resolución y las ordenanzas del Plan Parcial deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, de conformidad con el imperativo del artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 19 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, dejando a salvo una mejor opinión fundada en Derecho.

*Fdo.: Isabel Guardado Pino
Asesora Jurídica”*

Vengo a formular al Pleno de la Corporación Municipal, por virtud de la delegación de facultades efectuada, mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 2020, a esta Secretaría Accidental, elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR las subsanaciones al Plan Parcial presentadas por la promotora con fecha 27 de agosto de 2020, quedando por consiguiente, íntegramente aprobado el Plan Parcial SUS R2 promovido por D. Rafael y D. Daniel Castillo Llamas, redactado por el arquitecto D. Juan Fernández Segura y de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio Jurídico del área de urbanismo que se transcribe en el cuerpo de esta propuesta como motivación a la misma.





SEGUNDO: Trasladar el ACUERDO de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados).

TERCERO: Dar traslado a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

CUARTO: Una vez se certifique el Depósito en ambos Registros, PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo le asisten en Derecho.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del G.P., manifestó que **nuestro voto es a favor**.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., manifestó que su Grupo también **votaba a favor**.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta de Acuerdo presentada.

4º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 165 AL 328 DE 2020, AMBOS INCLUSIVE) HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUSIVE.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria Acctal. se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 4 de junio de 2020 hasta el día de la fecha de la presente convocatoria incluido, comprendiendo los numerados desde el 165 al 328 de 2020, ambos inclusive.

A tal efecto, la Sra. Secretaria entregó a los Portavoces de los Grupos Políticos una certificación comprensiva de la relación de Decretos dictados, con indicación, entre

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



otros detalles, del asunto de los mismos, anticipando a los presentes que al día siguiente les haría llegar, mediante correo electrónico, el correspondiente documento que contiene la totalidad de dichos Decretos con su contenido íntegro.

Tras lo cual, el **Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

5º.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.

En este punto, la Sra. Presidenta demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

Seguidamente, informó a los asistentes la necesidad urgente de someter nuevamente a la aprobación del Pleno una rectificación de errores contenidos en el Acuerdo plenario, de fecha 04/06/2020, “2º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de obra relativos al Programa de fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) del año 2020 (proyectos de garantía de rentas y generadores de empleo estable)”.

El requerimiento de subsanación, procedente de la Dirección Provincial del S.P.E.E., acaba de ser recibido en el Ayuntamiento y, dada la importancia del asunto y el escaso plazo de que disponemos, creo que debemos tratar el siguiente asunto:

MOCIÓN DE URGENCIA DE SUBSANACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA RELATIVOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (P.F.E.A.) DEL AÑO 2020 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS Y GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).

Sometida a la consideración de los Concejales la aprobación de la urgencia del punto epigrafiado, dada la motivación anteriormente expuesta por la Alcaldesa, fue ratificada la misma por unanimidad de todos los asistentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, la Sra. la Presidenta propuso la siguiente **subsanación del Acuerdo plenario, de fecha 04/06/2020, “2º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de obra relativos al Programa de fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) del año 2020 (proyectos de garantía de rentas y generadores de empleo estable)”.**

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Donde dice:

“A) PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS:

Denominación: Mejora de Infraestructura en Calle Lucena, tramo 2020.

Presupuesto total: 163.069,68 euros

Coste de mano de obra: 114.295,79 euros

Coste total de materiales: 68.774,09 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 51.433,10 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 17.340,99 euros”.

Debe decir:

“A) PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS:

Denominación: Mejora de Infraestructura en Calle Lucena, tramo 2020.

Presupuesto total: 183.069,88 euros

Coste de mano de obra: 114.295,79 euros

Coste total de materiales: 68.774,09 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 51.433,10 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 17.340,99 euros”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto y como consecuencia de las mismas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta de subsanación presentada.

A continuación, la Sra. Presidenta, no existiendo más mociones urgentes, ordenó pasar al siguiente punto del Orden del día.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, la **Sra. Alcaldesa** aclaró que los ruegos y preguntas que habían sido planteados el pasado Pleno Ordinario, celebrado el día 4 de junio, habían quedado debidamente respondidas, como así constaba en el Acta de la sesión, dando por suficientes las explicaciones expresadas en su día.

A continuación, la Sra. Presidenta ordenó el turno de **ruegos y preguntas**, anticipando que respondería a las que pudiera y aplazaría las que no, produciéndose las siguientes intervenciones:

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular, no teniendo ruegos que formular, expresó los siguientes **preguntas**:

1ª.- ¿Está activo el Cuerpo de Protección Civil?

2ª.- ¿Por qué encomendar a Seguridad privada el corte de tráfico en la Avenida de Andalucía y cuál es el gasto?

3ª.- Tiene acordada con la dirección del CEIP García de Leaniz la utilización de los antiguos colegios para el desdoble de las aulas en el inicio del Curso escolar, en el caso de que fuese necesario?

4ª.- ¿Se ha solicitado a la Delegación de Educación esta posibilidad?

5ª.- Se presentó, por parte de nuestro Grupo, una solicitud de mejoras en los antiguos colegios García de Leaniz, al inicio de la Ludoteca de verano. ¿Se han llevado a cabo?

6ª.- ¿Cree Usted que esos centros están ya acondicionados para dar clases?

7ª.- ¿Tiene el Centro de Menores que se ha instalado en Moriles licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento?

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa** contestó lo siguiente:

1ª.- En cuanto a Protección Civil, en razón al material que piden entiendo que debe estar activo. Otra cosa es que cuando hemos solicitado su colaboración durante toda esta situación de pandemia no hemos encontrado respuesta. Desconozco los motivos. Sé que El Concejal Delegado se ha reunido con ellos y tan sólo pudimos conseguir que interviniera uno el día de las ambulancias, pero poco más. Supongo que siguen en activo, si no deberían haber manifestado todos su baja.

2ª.- La Seguridad privada en la Avenida de Andalucía. Es absolutamente lamentable que hayamos tenido que recurrir a eso, pero en una Campaña, en colaboración con la Policía Local, que se inició a finales de junio, incluida dentro del Plan de Movilidad Urbana y que pretendía poner a disposición de la ciudadanía espacios públicos para evitar las aglomeraciones de personas en este tiempo de crisis sanitaria, fue lamentable que poniáramos las pancartas y los coches incluso pasaban sobre ellas, sin respetar ninguna de las medidas de cortes. Tras comprobar que se originaban situaciones de inseguridad, poniendo en peligro menores que paseaban acompañados de sus padres, y

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



ante la falta de efectivos, porque estamos en época estival de vacaciones del Personal, siendo imposible cumplir todas las franjas horarias, ha motivado que tengamos que contratar Seguridad privada, utilizada además para comprobar el cumplimiento de horario de cierre de las terrazas de los bares, cumplimiento de medidas de seguridad, por parte de los jóvenes, en zonas de copas e, incluso, el respeto del cierre de la zona de botellón.

Esta medida se ha financiado con el Plan Córdoba 10, porque lo permitía, y el coste ha sido de unos 2.300 euros aproximadamente, los dos meses de verano, lo que pienso que no ha sido excesivamente elevado. Con ello creo que hemos podido ayudar a garantizar la seguridad de los vecinos, sobre todo de los menores, y garantizar el cumplimiento de las normas contra el Covid-19, sobre todo de los jóvenes.

3ª.- Me pregunta si hemos acordado con el Director del CEIP la posibilidad de utilizar otras instalaciones municipales para actividades educativas. Pues bien, antes de que terminara el Curso, habiendo sido anticipado al Centro, ya en febrero, la decisión de una posible supresión de dos líneas en Educación Infantil, le comuniqué que, aún estando desafectados del uso educativo los edificios de la calle García de Leaniz, antes integrados en el Colegio, los poníamos a su entera disposición, no siendo necesario ningún tipo de acuerdo a tal efecto.

4ª.- El 29 de junio, cuando la Delegada Territorial de Educación me cita a su despacho para comunicarme que nos habían puesto un Centro de Menores en Moriles, no sé por decisión de quien, desde luego no por esta Alcaldesa, le transmití también mi preocupación por la supresión de las dos líneas educativas mencionadas y le hice el mismo ofrecimiento que al Director del CEIP, tanto el refuerzo de Personal que solemos contratar todos los años, como las instalaciones del antiguo Colegio por si tenían que hacer desdobles. Me contestó que lo consideraría.

Las instalaciones mencionadas se pintaron y desinfectaron para la Ludoteca de verano y la Teniente de Alcalde de Mantenimiento tiene la orden de que siga teniéndolos a punto ante el hipotético caso de que la Delegación los necesite. A día de hoy, la Alcaldía no tiene ninguna noticia, comunicación o petición de que se vaya a utilizar, entre otras cosas, porque no sólo no se ha planteado la bajada de la ratio en Primaria, sino que esta misma mañana Planificación Educativa le ha comunicado al Director que se suprime una línea, con dos grupos, en Infantil, con lo que se quedarían libres dos clases.

Por tanto, el ofrecimiento sigue estando ahí.

5ª y 6ª.- ¿Las mejoras que Usted planteó? Bueno, sí se realizaron, porque las contextualiza para la Ludoteca. Evidentemente, se reforzó el aire acondicionado y, si

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



fuese necesario seguir invirtiendo lo haremos. Anteayer mismo el Director del Colegio me pidió aumentar el número de lavabos en Infantil y adaptarlos a la altura de los niños, al tenerse que intensificar el lavado de manos, y creo que hoy estaba ya el fontanero en dicha labor. De manera que no hubo ningún problema en su momento, como no va a haber en la actualidad, si fuese necesario. Ese es el compromiso trasladado al Director, tengamos o no tengamos la financiación de la Junta, Organismo competente, porque este Ayuntamiento no va a olvidar al Centro Educativo con todas las medidas que estén a su alcance y puedan ser aplicadas.

7ª.- La pregunta sobre si el Centro de Menores tiene licencia de actividad creo que debería Usted enfocarla donde esta Alcaldesa, a través de su Grupo Parlamentario, la enfocó: en la Junta de Andalucía.

La primera pregunta que le trasladamos al Consejero/a del ramo, no sabemos actualmente quién lleva estas competencias, fue ¿cuáles eran los criterios que la Junta de Andalucía había seguido para instalar un Centro de Menores en Moriles?

En segundo lugar, ¿por qué se instala un Centro de Menores, se adecúa una vivienda para ese fin, y el Ayuntamiento se entera dos días antes de que la Delegada venga a su apertura?

¿Por qué, hasta el día 21 de julio, según el Registro de Entrada, no se comunica por escrito a esta Alcaldía que se ha abierto un Centro de Menores y que se ponga a disposición la Policía Local?

¿Por qué se acometen, supuestamente obras de reformas, o se abre una actividad, que desconozco en este caso porque hasta ayer no se incorporó la Asesora de Urbanismo, ni siquiera se da conocimiento a este Ayuntamiento?

Y ¿por qué, desde mediados de agosto que la Alcaldesa le solicita una reunión al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que refuerce la seguridad de este Pueblo con la Policía Autonómica, que es la competente, ya que la Policía Local tiene una saturación de tareas de vigilancia del tráfico y medidas de seguridad del Covid-19, y la cita que se concede es para el día 16 de septiembre, porque en agosto se iba de vacaciones?

La que hace ahora mismo las preguntas soy yo, que estoy llena de dudas, ante una situación que ha generado un conflicto social en Moriles absolutamente innecesario, fruto de la malísima gestión que ha hecho la Junta. Esto no se hace así. El conocimiento que tengo de otros pueblos, cuando se ha hecho con el anterior Gobierno, es consultar y preparar. No se llega y se le dice a la Alcaldesa que mañana se abre un Centro de

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020



Menores, se le comunica por escrito veintiún después de su apertura y no se le escucha, se le atiende o se le da cita por parte del Responsable de la Autoridad de la Junta de Andalucía. Y, además, lo que no se puede hacer tampoco es que la Oposición alimente la incertidumbre cuando el Portavoz del Grupo Popular conoce en primera persona, por parte de la Alcaldesa, el desconocimiento que teníamos.

Entonces, le repito, que la que hace las preguntas soy yo. Pero no se preocupe porque vamos a indagar y, desde luego, vamos a seguir porque, si realmente tiene que estar aquí, que la Junta de Andalucía le ponga todas las garantías necesarias a Moriles para que estos menores estén ahí. Y, si es que no debe estar, habrá que decirle a la Junta que se lo lleve. Pero lo que está claro es que no podemos, por un lado, consentir que esté para no molestar a su Gobierno y, por otro, intentando culpar al Gobierno Municipal de la instalación en Moriles del Centro de Menores. Si alguien no tiene culpa de ello es la Alcaldesa porque, además, se lo encontró puesto. Defenderé lo que tenga que defender, pero también la integridad y la seguridad de mi Pueblo y todas las medidas que tengamos que tomar.

En este momento, requerido por la Sra. Alcaldesa, el **Sr. Osuna Fernández**, le reiteró la pregunta planteada sobre si el Centro de Menores tiene o no tiene licencia municipal de actividad.

Respondió la **Sra. Alcaldesa** que desconocía, ni siquiera si tienen que pedirla, porque, hasta ahora, la relación que han mantenido es nula. Desde luego lo que sí le puedo confirmar es que no tienen licencia de actividad porque no se ha tramitado, desconociendo si están obligados a su tramitación. Desde el Área de Urbanismo vamos a indagar este asunto y si tienen o no que tramitar dicha licencia.

Habiendo finalizado de dar respuesta a las ruegos y preguntas formulados y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, la Secretaria, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

La Secretaria Accidental,

Fdo.: María Trinidad Romero Ruiz

Código seguro de verificación (CSV):

7C64 A157 675E ACF8 8836



7C64A157675EACF88836

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. ROMERO RUIZ MARIA TRINIDAD el 10/12/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P14045001) el 10/12/2020